

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Radicado. 2016-00008-00

Cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Mediante este proveído, atendiéndose lo solicitado por el señor EDER ARMANDO CERÓN MESA a través de su apoderado judicial reconocido en el asunto, se dispone aclarar a la POLICÍA NACIONAL (CAJAHONOR) en la ciudad de Bogotá D.C. que la modificación de la medida de embargo de las cesantías del referido señor del cincuenta por ciento (50%) para reducirse al veinticinco por ciento (25%), debe considerarse para hacerse efectiva a partir del día 25 de octubre de 2016, fecha de la Audiencia Pública Nro. 154 realizada en el proceso de la referencia, donde fue ordenada en su numeral 6°, con el fin de garantizarse el derecho alimentario de su hija menor de edad MARIA JOSE CERÓN PIÑEROS.

Lo anterior con el fin de aclararse el Oficio Nro. 2088 librado el 26 de octubre de 2016 como fuera pedido.

Líbrese de manera inmediata la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZ.**



RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 08-06-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

